

08 de octubre de 2024

Señores
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

Licenciado
Oscar Vega Hernández
Director Administrativo
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. El artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, establece como una de las funciones de la Auditoría Interna el asesorar en materia de su competencia al Jerarca del cual depende, o bien, por normativa de control interno, a algún otro funcionario que por la naturaleza de sus funciones se considere pertinente y oportuno asesorar en lo correspondiente.

Sobre el particular, esta Auditoría Interna se refiere al oficio ADM-043-2024 de fecha 02 de octubre de 2024, remitido por el Director Administrativo del Comité y en el cual se indica:

*“... en virtud que estamos procurando generar libros contables digitales, nos hemos dado a la tarea de solicitar información al ministerio de hacienda, a través del departamento de contabilidad nacional, quienes nos hicieron ver que al no ser el CCDRH un ente económico para ellos, debemos formar parte de la consolidación de estados financieros con la municipalidad de Heredia, también pedimos consulta a don Peter Jimenes Sandi del departamento de contabilidad de la Municipalidad de Heredia, y nos han informado que existe un programa **Argus** que posee la auditoria, el cual tiene sus características de acceso y formato de envío de la información.*

*El CCDRH tiene la información en sistema plan/2000 en forma digital, desde el año 2020 a terminar este año 2024 (periodo de 5 años) por lo que necesitamos la orientación para subsanar esta información a partir del 2020, que es de donde tenemos la información digital, de esta forma queremos ver como tenemos el acceso al sistema **Argus** y si debemos subir los libros contables digitales en forma mensual o anual y el formato tal cual se debe presentar o subir a este sistema **Argus**.*

Es por ello que solicitamos su ayuda para ver el camino más corto y razonable para poder cumplir con tener estos libros digitales actualizados...”

Como antecedente de lo solicitado es importante mencionar que la norma 4.4.4 “Libros Legales” de las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece que: *“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.”*

Sobre la competencia de la Auditoría de brindar razones de apertura y cierre de libros legales, el artículo 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292, define:

...

e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

Requisitos para la apertura o reposición de libros contables ante la Auditoría Interna

Respecto a la solicitud planteada por el Lic. Vega Hernández, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia y demás normativa relacionada, se requiere de lo siguiente en cada caso específico:

- ***Trámite para la apertura de nuevos libros contables o su reposición parcial***

Se deben presentar ante esta Unidad de Fiscalización, los libros de Diario, Mayor e Inventarios y Balances que se utilizaron con anterioridad al periodo 2020, esto para realizar la respectiva revisión y la correspondiente razón de cierre.

- ***Trámite de apertura de libros contables en caso de destrucción, inutilización, deterioro parcial o total***

La Junta Directiva deberá solicitar a la Auditoría Interna con copia al Concejo Municipal (para conocimiento) la apertura o reposición parcial de los libros legales detallando ampliamente las razones que impiden la presentación total o parcial de los libros legales de contabilidad adjuntando la evidencia correspondiente. (actas, oficios, acuerdos, fotografías, libros en deterioro, entre otros)

- ***Trámite de apertura de libros contables por pérdida en algún incendio***

Se debe constatar que exista una certificación del Instituto Nacional de Seguros y que se hayan realizado dos publicaciones en el Diario Oficial “La Gaceta” para posteriormente

realizar la solicitud formal ante la Auditoría Interna con copia al Concejo Municipal, presentando la documentación correspondiente.

- ***Trámite de apertura de libros contables por robo o pérdida***

Se debe constatar que exista una denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial y que de igual forma se hayan realizado dos publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta" previo a realizar la solicitud formal ante la Auditoría Interna; esto para garantizar que ha habido una gestión administrativa tendiente a esclarecer el robo o extravío o la ocurrencia del siniestro, que ofrezca razonable seguridad de que la solicitud para legalizar nuevos libros sin presentar los anteriores, obedece verdaderamente a un hecho excepcional.

Finalmente, para proceder con la apertura de los libros contables digitales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, se deberá realizar una revisión previa del sistema automatizado PLAN 2000 para garantizar que la información contable que se remita por medio digital a la Auditoría Interna contiene los manuales, procedimientos y mecanismos necesarios para asegurar la exactitud, inalterabilidad, confidencialidad, disponibilidad y respaldo de la información que será subida al sistema automatizado de la Auditoría Interna en observancia del marco normativo que regula la materia, así como del cumplimiento de las recomendaciones que se hayan emitido al respecto en el informe AI-05-2023 denominado "ESTUDIO DE CARÁCTER FINANCIERO SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERA CONTABLE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA".

Cordialmente,

Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza
Auditora Interna

Cc: Consecutivo